

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174

### SEVILLA NÚMERO 6

#### EDICTO

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Sevilla.

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 274/2014 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO JAVIER VIZCAINO LOPEZ contra INGEPLUS PREVENCION SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 20/03/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### ACUERDO:

1.-Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.-Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de **QUINCE DÍAS** para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:**Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado INGEPLUS PREVENCION SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/23.725/17)

